

**Municipio de Chimalhuacán, Estado de México**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15031-19-0948-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 948

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	375,939.5
Muestra Auditada	375,939.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No mostró evidencia de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2023-D-15031-19-0948-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 375,939.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

**Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, recibió recursos del FAISMUN por 375,939.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 580.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 376,520.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 120 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 376,435.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles*	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	13	56,075.1	14.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	13	21,415.2	5.7	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	314.4	0.1
Urbanización	55	224,245.9	59.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educación	38	63,286.9	16.8			
Infraestructura básica del sector salud	1	11,098.2	2.9	Subtotal (B)	314.4	0.1
<b>Reintegros y remanentes</b>						
Subtotal obras y acciones	120	376,121.3	99.9	Reintegros a la TESOFE	84.6	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
<b>Subtotal (A)</b>	<b>120</b>	<b>376,121.3</b>	<b>99.9</b>	<b>Subtotal (C)</b>	<b>84.6</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>376,520.3</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA\*: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: Las sumas correspondientes a los rubros de los “recursos destinados a obras y acciones” por 376,121.3 miles de pesos más 314.4 miles de pesos del rubro “No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente”, corresponden a un total de 376,435.7 miles de pesos del financiamiento de 120 proyectos.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	120	376,121.3	99.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>120</b>	<b>376,121.3</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	65	151,875.4	40.3
Complementaria	55	224,245.9	59.6
<b>TOTALES</b>	<b>120</b>	<b>376,121.3</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, destinó el 99.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, no presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por lo que no contó con recursos disponibles pendientes de reintegrar a dicho corte.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 20 proyectos por un importe pagado de 89,100.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	63842	Construcción de drenaje sanitario OIR en C. Zaragoza, Priv. Miramar, Priv. Valverde, Callejón Miramar, Cda. Rosas, Cda. Rojas, Bo. Xochitenco, parte alta. Núm. MIDS 63842.	Drenaje y letrinas.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,668.3
2	69321	Construcción del drenaje sanitario OIR en C. La Esperanza, Aquiles Serdán, Alcatraz, Cda. Benito Juárez, Cda. La Palma, Cda. Sin Nombre, Bugambilias, C. Girasoles, Cafetales, Candelaria, Nogal, Rosa de Castilla Corte La Palma 2a. Sección, núm. MIDS 69321.	Drenaje y letrinas.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,239.1
3	76513	Centro de desarrollo comunitario construcción de salón de usos múltiples y barda perimetral en el centro de desarrollo comunitario Tlatel Xochitenco núm. MIDS 76513.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,008.8
4	84541	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Av. de la Unión, tramo de Av. Emiliano Zapata a C. 2 de Noviembre, Corte San Pablo, Ejido de Santa María Chimalhuacán, núm. MIDS 84541.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,197.9
5	89821	Reencarpetado con concreto asfáltico en Calle 5 de Mayo, del tramo de Avenida Francisco I. Madero a Calle Jose María Villaseca Colonia Santa María Nativitas, núm. MIDS 89821.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,527.6
6	89843	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en C. Arroz y Av. Palmas, tramo de Av. Tláloc a C. Palmas, Corte La Palma 1a. Sección, Ejido de Santa María Chimalhuacán. Núm. MIDS 89843.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,436.3
7	91315	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en C. Pirules o 15 de Septiembre, tramo de C. Vista Hermosa a C. Fraternidad, Corte San Pablo, Ejido de Santa María. núm. MIDS 91315.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,833.3
8	109318	Rehabilitación del depósito o tanque de agua entubada Yautlali ubicado en la Colonia Corte San Pablo, núm. MIDS 109318.	Agua potable.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,475.7
9	115815	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Lirios tramo de Calle Pirules a Calle Jazmín Colonia Corte La Palma primera Sección. Núm. MIDS 115815.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,182.0
10	169781	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Av. La Joya, tramo de C. Oro a C. Fátima, Corte La Joya, Ejido de Santa María. Núm. MIDS 169781.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,603.7
11	169941	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Camino Viejo tramo de Av. Independencia a Av. Constitución Corte San Pablo, Ejido de Santa María Chimalhuacán. Núm. MIDS 169941.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,081.4

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Proyecto convenido	Acredita criterio de beneficio		
12	170111	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en camino a la mina, tramo de C. Amapola a C. Oro, Corte La Joya, Ejido de Santa María Chimalhuacán. Núm. MIDS 170111.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,820.5	
13	173236	Construcción de pavimento de concreto hidráulico de C. Pino, tramo de C. Los Cedros a C. Emiliano Zapata, Corte La Palma 1a. Sección, Ejido de Santa María Chimalhuacán núm. MIDS 173236.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,096.6	
14	174742	Secundaria u homólogo rehabilitación de aulas en la Esc. Sec. Ofic. No. 0016 Juan José de los Reyes El Pipila C.C.T. 15EES0104M Calle Inglaterra, Bo. Xochitenco parte alta, Chimalhuacán. Núm. MIDS 174742.	Infraestructura básica del sector educación.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,791.1	
15	182526	Construcción de pavimento de concreto hidráulico, en Calle San Antonio, tramo de Calle Canoas a Av. Corregidora, Barrio San Pedro parte baja núm. MIDS 182526.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,601.0	
16	192197	Construcción de preparatoria u homólogo sanitarios construcción de módulo sanitario en la Esc. Preparatoria Of. No. 224 C.C.T. 15EBH0413O, C. Cuchilla, Corte La Palma 1a. Sección, Ejido de Santa María Chimalhuacán, núm. MIDS 192197.	Infraestructura básica del sector educación.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,907.9	
17	227144	Rehabilitación del pozo profundo para agua entubada OIR Pozo Patos, Bo. Pedro, núm. MIDS 227144.	Agua potable.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,200.0	
18	298986	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Continuación 21 de Marzo, Bo. Xochiaca parte alta núm. MIDS 298986.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,166.3	
19	171431	Construcción de pavimento de concreto hidráulico de C. Emiliano Zapata tramo de Av. San Isidro a Av. Unión, Corte San Pablo, Ejido de Santa María Chimalhuacán. Núm. MIDS 171431.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	7,099.4	
20	392400	Construcción de drenaje sanitario de Avenida Vista Hermosa tramo de Calle Las Brisas a Calle Girasol y de Calle Girasol a Calle Jacarandas Corte San Pablo, núm. MIDS 39240.	Drenaje y letrinas.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,163.4	
<b>TOTAL</b>								<b>89,100.3</b>	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 88,893.4 miles de pesos, de los cuales 19 fueron por invitación restringida por un importe de 81,794.0 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 7,099.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**8.** El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**9.** Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el

---

Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 89,100.3 miles de pesos, de los que se comprobó que 19 proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**10.** Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 89,100.3 miles de pesos, de los que se comprobó que en un proyecto existieron conceptos de obra pagados no ejecutados y no devengados por un importe de 314.4 miles de pesos con número de MIDS 227144, lo cual impide la correcta operatividad de la obra, con lo que se constató que los generadores que integraron las estimaciones presentadas a cobro por parte del contratista, así como el finiquito de la obra no fueron debidamente conciliados y validados por la dependencia ejecutora.

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN VERIFICADOS FÍSICAMENTE CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)							
Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe total contratado	Importe total pagado	Importe de conceptos de obra pagados no ejecutados
1	227144	CHIM/FAISMUN/ DOP/IR/086/2023	Rehabilitación del pozo profundo para agua entubada OIR Pozo Patos, Bo. Pedro, núm. MIDS 227144.	Dirección de Obras Públicas	6,200.0	6,200.0	314.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, visita física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, líneas de captura, transferencias bancarias, recibos de pagos de contribuciones y aprovechamientos federales que acreditan el reintegro de los recursos por 314,433.42 pesos más 758.95 pesos correspondientes a rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con lo que solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CIMCHI/INV/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 315,192.37 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 315,192.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 758.95 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 375,939.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, recibió recursos del fondo por 375,939.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 580.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 376,520.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 120 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 376,435.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, ya que se observó conceptos de obra pagados no ejecutados y no devengados que impide la correcta operatividad de la obra, con lo que se constató que los generadores que integraron las estimaciones presentadas a cobro por parte del contratista, así como el finiquito de la obra no fueron debidamente conciliados y validados por la dependencia ejecutora; la observación determinada fue solventada antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de

Coordinación Fiscal, ya que destinó el 14.9% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 5.7% a drenaje y letrinas, el 59.6% a urbanización, el 16.8% a infraestructura básica del sector educación y el 2.9% a Infraestructura básica sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 99.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. PM/CHIMA/DOP/2661/2024, PM/CHIMA/DOP/022/2025, PM/CHIM/DOP/153/2025 y PM/CHIMA/DOP/152/2025 con fechas del 20 de diciembre 2024 y 15, 17 y 22 de enero de 2025 respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta

no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

0090

**CHIMALHUACÁN**  
• 2022-2024 •  
Transformación con Igualdad

Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Dirección de Obras Públicas  
Oficio: PM/CHIMA/DOP/2661/2024  
Asunto: RESPUESTA A AUDITORIA 948.

10 ENE Chimalhuacán, Estado de México a 20 de diciembre del 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así mismo y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 inciso VI y XIV y en el artículo 100 párrafo III de La Ley de Responsabilidades Administrativas de Estado de México y sus Municipios, en relación al oficio Núm. AEGF/8898/2024 en donde se emite la orden para realizar la Auditoria de Cumplimiento número 948, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2023", referente a la obra denominada "REABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA OIR POZO PATOS, BO. SAN PEDRO, NÚM. MIDS 227144 con numero de contrato CHIM/FAISMUN/DOP/IR/086/2023, me permito remitir a usted

Acta circunstanciada de fecha 05 de diciembre del año en curso en original



Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes agradecer el tiempo brindado al presente.

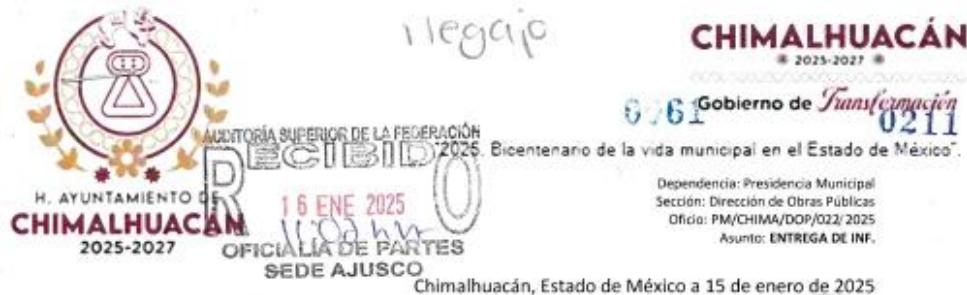
ATENTAMENTE

ING. ARQ. JOSE MIGUEL CAMACHO BAUTISTA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS

C.c.p Archivo  
C. XOCOHTL FLORES JIMÉNEZ-PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN  
DR. JORGE RAUL CANTU HERRERA CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN  
JINQ&/part

Página 1 | 1



Chimalhuacán, Estado de México a 15 de enero de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así mismo y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 inciso VI y XIV y en el artículo 100 párrafo III de La Ley de Responsabilidades Administrativas de Estado de México y sus municipios, en relación al oficio Núm. AEGF/BB98/2024 en donde se emite la orden para realizar la Auditoria de Cumplimiento número 948, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones finanziadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se hayan realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, misma que se efectúa a partir de dia 03 de Octubre de 2024, referente a la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA OIR POZO PATOS, BO. SAN PEDRO, NÚM. MIDS 227144" con número de contrato CHIM/FAISMUN/DOP/IR/86/2023 le entrego la siguiente información debidamente certificada:

- Oficio donde se hace entrega por parte de la Tesorería Municipal a la Dirección de Obras Públicas la cuenta bancaria para realizar el reintegro de recurso, así como del interés generado del mismo.
- Comprobante del reintegro realizado por parte de la Empresa Constructora al Ayuntamiento de Chimalhuacán
- Líneas de Captura solicitadas por la Tesorería Municipal a la TESOF
- Comprobantes de pago de las líneas de captura
- Estado de cuenta con los movimientos relacionados al reintegro en mención

Sin mas por el momento, me despido de usted, no sin antes agradecer el tiempo brindado al presente.



C.C.P.C. Xochitl Flores Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional  
Archivo.



1109

0112 CHIMALHUACÁN

\* 2025-2027 \*

Gobierno de Transformación

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dependencia: Presidencia Municipal

Sección: Dirección de Obras Públicas

Oficio: PM/CHIMA/DOP/152/2025

Asunto: ENTREGA DE INF.

0372

*J*

Chimalhuacán, Estado de México a 22 de enero de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así mismo y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 inciso VI y XIV y en el artículo 100 párrafo III de La Ley de Responsabilidades Administrativas de Estado de México y sus municipios, en relación al oficio Núm. AEGF/8898/2024 en donde se emite la orden para realizar la Auditoria de Cumplimiento número 948, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se hayan realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, misma que se efectúa a partir de día 03 de Octubre de 2024, referente a la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA OIR POZO PATOS, BO. SAN PEDRO, NÚM. MIDS 227144" con número de contrato CHIM/FAISMUN/DOP/IR/86/2023 le entrego la siguiente información debidamente certificada:

- Oficio donde se hace entrega por parte de la Tesorería Municipal a la Dirección de Obras Públicas la cuenta bancaria para realizar el reintegro de recurso, así como del interés generado del mismo.
- Comprobante del reintegro realizado por parte de la Empresa Constructora al Ayuntamiento de Chimalhuacán
- Líneas de Captura solicitadas por la Tesorería Municipal a la TESOF
- Comprobantes de pago de las líneas de captura
- Estado de cuenta con los movimientos relacionados al reintegro en mención

Sin mas por el momento, me despido de usted, no sin antes agradecer el tiempo brindado al presente.



C.C.P. C. Xóchitl Flores Jiménez. - Presidenta Municipal Constitucional

chimalhuacan@chimalhuacan.mex

Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Edo. de Méx., C. P. 5633



## CHIMALHUACÁN

# 2025-2027 #

Gobierno de Transformación

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección : Dirección de Obras Públicas  
Oficio : PM/CHIM/DOP/153/2025  
Asunto: Entrega de Información.

Chimalhuacán, Estado de México a 17 de enero de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así mismo y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 inciso VI y XIV y en el artículo 100 párrafo III de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios, en relación al oficio Núm. AEGF/8898/2024 en donde se emite la orden para realizar la Auditoria de Cumplimiento Numero 948, con Título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distro Federal, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distro Federal se hayan realizado de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Coordinación Fiscal, en el presupuesto de Egresos de Federación y demás Disposiciones jurídicas aplicables, misma que se efectúa a partir del 3 de octubre de 2024 referente a la Obra Denominada "REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBA OIR POZO PATOS, BO. SAN PEDRO, NÚM. MIDS 227144" con numero de contrato CHIM/FAISMUN/DOP/IR/86/2023 le entrego la siguiente información en original:

- ACUERDO DE RADICACIÓN
- ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes agradecer el tiempo brindado al presente.



ING. ARQ. JOSE MIGUEL CAMACHO BAUTISTA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

C.C.P.C. XOCITL FLORES JIMÉNEZ- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. Archivo  
JMCB'sen"

17-01-2025  
Firma digitalizada

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y, 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 104, 110, 112, fracciones I, III y IV; del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, artículo 52, fracción VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.